



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 28 MAR 2023

VISTO:

Los actuados relativos a los pagos pendientes por concepto de Compensación por tiempo de Servicios y otros a favor de Doña **MARIA MARTHA NINAJA ROMERO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso de registro N° 029-2023 de 06 de enero de 2,023, se apersona a la instancia Doña María Martha Ninaja Romero, solicita se disponga la actualización y pago de la Resolución Directoral N° 275-2022-GORE-ICA-DRA a través de la cual se estableció el monto que le corresponde percibir por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y asimismo el monto que le corresponde percibir por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, monto que a la fecha no le ha sido abonado, por lo que solicita se expida el acto resolutivo de reconocimiento de dicho adeudo;

Que, por Resolución Directoral N° 275-2022-GORE-ICA-DRA de 04 de octubre de 2,022, se Reconoció el Tiempo de Servicios prestados al Estado por Doña María Martha Ninaja Romero al momento de su Cese y se estableció como monto que le corresponde percibir por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/ 25,951.76 Soles; asimismo por concepto de vacaciones No Gozadas y Truncas la suma de S/ 598.23 y S/ 244.22 Soles respectivamente, disponiendo que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación de pago ;

Que, mediante Informe N° 114-2023-DRA-OPA/EPRE el Responsable del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación, informa que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y 21.19.33 (Vacaciones truncas y otros), solicitado para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y otros a favor de Doña María Martha Ninaja Romero;

Que, mediante Informe N° 025-2023-DRA-ICA-OA/EP-JRTR el Responsable de Planillas - Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez comunica al Responsable del Equipo de Personal que no se ha generado Planilla por los conceptos – Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, reconocidas por la R.D. N° 275-2022-GORE-ICA-DRA, en razón de que a la fecha del cese de la recurrente no se contaba con disponibilidad presupuestal en las partidas específicas del Presupuesto Institucional;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, de conformidad con el Art. 7 de D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA. 28 MAR 2023

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.L. N°1440, D.L. N°1505, Ley N° 31638, D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N°014-2019, D.U. N° 038-2019, D.S. N°420-2019-EF, D.U. N°026-2020, y O.R N°013-2019-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

PRIMERO. – Establecer como Adeudo de ejercicios anteriores reconocidos mediante la Resolución Directoral N° 275-2022-GORE-ICA-DRA de 04 de octubre de 2,022, a favor de Doña **MARIA MARTHA NINAJA ROMERO** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) prestados al Estado la suma de Veinticinco Mil novecientos cincuenta y uno y 76/100 Soles (**S/ 25,951.76**); y por concepto de **Vacaciones No Gozadas**, la suma de Quinientos noventa y ocho y 23/100 Soles (**S/ 598.23**) y por **Vacaciones Truncas** (2,022) la suma de Doscientos cuarenta y cuatro y 22/100 Soles (**S/ 244.22**), en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica de gasto 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios y 21.19.33 vacaciones truncas.

TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL